

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 138/02793 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/0076 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2010, QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF) EN EL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.



EXENTA N° 14/1/2/ 061 /

SANTIAGO, **24 ABR. 2012**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), y 8° de la Ley N°16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a la corporación Nacional Forestal (CONAF), la concesión de una superficie de 468 mts² para la habilitación de instalaciones y carguío de aviones para el combate de incendios forestales en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que por carta Oficial N° 63/2012 de fecha 08 de Marzo de 2012, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), solicitó modificar la concesión mencionada en el párrafo precedente.
- c) Que por Oficio (O) N° 14/1/2/0267/1720 de fecha 22 de Marzo de 2012, esta Dirección General, informó la modificación de las condiciones a la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- d) Que por carta ORD. N 182/2012 de fecha 17 de Abril de 2012, Corporación Nacional Forestal (CONAF) aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar del 01 Mayo de 2012 los Resuelvo Nos. 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, quedando como se indica a continuación.

"2. La concesión se otorga hasta el 30 de Abril de 2014.

4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 57 con vencimiento mínimo al 31 de Julio de 2014.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a esta Dirección General para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, este no fuere devuelta oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de ponerse término a la presente concesión."

2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010.
3. La sociedad concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobados por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese **MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)**
SR. EDUARDO RUIZ TAGLE
AVDA. BULNES N° 285, DEPTO. 501, SANTIAGO
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES